



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 26 de Mayo de 2021

EDICION N° 10.666

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3386-Q

#### MODIFICA LEY 2073-Q- Y FACULTA AL TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 3° y 26 de la ley 2073-Q - Sistema de Elecciones Primarias. Adhesión a la ley nacional 26.571- (PASO)-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: La convocatoria a elecciones primarias provinciales la realizará el Poder Ejecutivo con setenta y cinco (75) días corridos de anticipación, como mínimo, a la fecha del comicio respectivo."

"ARTÍCULO 26: La campaña electoral de las elecciones primarias se iniciará cincuenta (50) días antes de la fecha estipulada para el comicio. La publicidad electoral audiovisual sólo podrá realizarse desde los treinta y cinco (35) días anteriores a la fecha indicada. En ambos casos culminarán cuarenta y ocho (48) horas antes de que se inicie el acto eleccionario."

ARTÍCULO 2°: A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Capítulo III, del Título I de la ley 834-Q - Régimen Electoral Provincial-, suspéndese por única vez para las elecciones legislativas provinciales del año 2021, el plazo de anticipación previsto en el artículo 22 para la exhibición de las listas previsionales y en consecuencia, facúltase al Tribunal Electoral a determinar la fecha de publicación y distribución de las mismas que resulte conveniente, en orden a la convocatoria que realice el Poder Ejecutivo, para garantizar el ejercicio de los derechos a reclamo y eliminación de electores estipulados en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la citada ley.

ARTÍCULO 3°: Los artículos anteriores son de cumplimiento transitorio y se utilizarán solo para el período de elecciones 2021. Las modificaciones dispuestas en la presente ley, entrarán en vigencia a partir del día de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**Rubén Darío GAMARRA** *Secretario*

**Hugo Abel SAGER** *Presidente*

**DECRETO N° 1146**

RESISTENCIA, 20 de mayo de 2021

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.386-Q; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.386-Q cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo - Capitanich**

s/c

**E:26/05/2021**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO***Provincia Del Chaco***RESOLUCION N° 0947****RESISTENCIA, 20 de Mayo de 2021****VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-3-19022021-132-Ae-, el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso" y la resolución Ministerial N° 0903/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se autorizó un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo para cubrir ocho (8) cargos jerárquicos de jefes de Departamentos vacantes;

Que asimismo en dicho instrumento legal se han aprobado los respectivos formularios de puestos de trabajo (DPT), para cada uno de los ochos (8) Departamentos a concursar, en los que se consignaron ciertos requisitos de formación con carácter de excluyente, los cuales deben ser exceptuados para los agentes que cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporase al Artículo 4° de la Resolución N° 0903/21, por el cual se aprueba los Formularios de Puestos de Trabajo (DPT), correspondiente al Llamado a concurso interno de antecedentes y oposición en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía dependiente de este Ministerio, lo siguiente: "Exceptuase del requisito establecido en el punto IV, inciso 1) de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4, para los agentes cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas", de conformidad al motivo expuesto en los considerando de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese, regístrese al Registro de Resoluciones y archívese.

**Dr. Juan Manuel Chapo**

*Ministro de Gobierno y Trabajo*

s/c

**E:26/05 V:31/05/2021**

—>\*<—

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia Del Chaco***RESOLUCIÓN N° 10/21 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. N° 400290421-31791-E**

Da de baja a partir del día 01 de mayo de 2021, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 20/11, al **SR. JULIO ADOLFO TORREZ (D.N.I. N° 14.227.765)**, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil –(Art. 73°.- Ley N° 800-H Antes Ley N° 4044) -. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación.

**RESOLUCIÓN N° 86/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090218-29284**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO – Ejercicio 2018".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 38/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401080218-29262-**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2018".

Dispone en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 92/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401050717-28883**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) Exdirector de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Prof. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), Exdirectora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de Educación Superior, respectivamente. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 67/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060218-29259**

Aprueba la Cuenta "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**Dr. Víctor Rolando Arbues**

*Secretario*

s/c

**E:26/05 V:31/05/2021**

**JUDICIALES**

**EDICTO:** El Sr. Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jomanovich Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MELGAREJO, JOSE LUIS S/ QUIEBRA DIRECTA**" Expte. N° 16121/19, en fecha 19/05/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. JOSE LUIS MELGAREJO, DNI N° 26.391.447-CUIT N° 2026391447-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Pio XII N° 476 de esta Ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. BLANCO, REINALDO LORENZO, con domicilio en Colon N° 565 de esta ciudad, correo electrónico: [reinaldoblanco@yahoo.com.ar](mailto:reinaldoblanco@yahoo.com.ar); whatsapp N°: 0362-154534456.- El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 19 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "MELGAREJO, JOSE LUIS S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR", EXPTE. N°16121/19, y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-...II.-...III.-...IV.-...V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 03 de Agosto de 2021.- XVI.- FIJAR el 16 de Noviembre de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 01 de Noviembre de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Fdo. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez Subrogante Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación.- Resistencia, 20 de mayo de

**Norma E. García**  
Abogada - Secretaria

c/c

E:26/05 V:04/06/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Silvia Mirta Felder - JUEZ- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y Art. 672 y cc. CPCC- ley 2559-M), a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO HUGO CANTERO (L.E N° 8.520.775), para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**CANTERO, ROBERTO HUGO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", Expte. IURE NUIJ 5703/2021-1-C que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, 3° Piso, Resistencia. Secretaria, 19 de Mayo de 2021.-

**Dra. Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R. N°: 186.965

E:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Ángel Darío Tatarchuk, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de RICARDO BONFANTI, MI N° 11.709.313, Jipara que hagan valer sus derechos en autos "**BONFANTI RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 223 - Año 2021, de trámite en el Juzgado de Paz de la ciudad de Tres Isletas, con asiento en la Calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas - Chaco, todo bajo apercibimiento de Ley. TRES ISLETAS, CHACO, 10 DE MAYO 2021.-

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Secretario Subrogante

R. N°: 186.967

E:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La ELOISA ARACELI BARRETO- JUEZ JUZGADO CV. Y COM. N°1, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 Planta Baja, Secretaría U, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado .a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ABRAHAM JACINTO HUGO Y SANTA CRUZ MARINA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4028/16. Resistencia, 22 de Junio de2020.--

**German Eduardo Radovancich**  
Secretario

R. N°: 186.969

E:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr/a. Oscar R. Lotero, Juez de Paz a Cargo del Juzgado de Paz Letrado de la 1° Nominación, sito en Brown N°249 – 1er Piso, Resistencia (Chaco), Secretaría del Dr/ a. Analía M. I.:Guarda , cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de 1°) AMBROSIO GAUNA-DNI N° 7.411.928 , fallecido el día 1° de Febrero del 2005, en esta ciudad de Resistencia (Chaco); y 2°) de SILVERIA MIÑO-DNI N° 6.574.099, fallecida el día 19 de Enero de 2013 en esta ciudad de Resistencia , a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Gauna, Ambrosio y Miño Silveria s/ Sucesión Ab Intestato** ", Expte. N° 5784/2020.- Resistencia (Chaco), 07 de Mayo 2021.-

**Analía M.I. Guardia**  
Secretaria

R. N°: 186.971

E:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°: 2, de la ciudad de Charata, Chaco,

cita por Un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR MINHOT ARIEL FABIAN, DNI N°: 23.070.109, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**MINHOT ARIEL FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N°: 169, Año:2021, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 30 de Marzo del año dos mil veintiuno.

**Mariela Alejandra Lorezin**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 186.972

E:26/05/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle 232, ciudad de Villa Angela, Chaco. Cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANTONIA BEATRIZ PAULON, D.N.I. N° 4.526.403, a efectos que lo acrediten. Autos: "**PAULON ANTONIA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 1427/2008. Villa Angela, 10 de mayo de 2021.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Abogada - Secretaria*

R. N°: 186.973

E:26/05/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** LA DRA ROCIO AMALIA WENDLER, Jueza del Juzgado de Paz y Falta Letrado de la Localidad de General Pinedo, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. MINHOT VICTOR DANIEL, DNI N°: 16.420.026, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**MINHOT VICTOR DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N°: 1520, Año: 2020, Bajo apercibimiento de ley.-- General Pinedo, Chaco, 18 de Febrero del año dos mil veintiuno.

**Dra. Cecilia R. Gomez**  
*Secretaria N°1*

R. N°: 186.974

E:26/05/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 - RESISTENCIA - Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - PRIMER PISO RESISTENCIA CHACO, a cargo del DR. JUEZ ANDRES MARTIN SALGADO - JUEZ - JUZG.CIV. y COM. N° 14 - Secretaria Provisoria Norma A. Bergagno, cita a los Herederos y Acreedores del Sr. CARLOS PEDRO PRO DNI N° 13.592.143, fallecido el día 03/02/2020, en la ciudad de Resistencia -Chaco, por Edictos que se publicará por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días contado a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**PRO, CARLOS PEDRO C/ S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 8942/20. -Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de Marzo de 2021.-

**Dr. Andres Martin Salgado**  
*Juez*

R. N°: 186.975

E:26/05/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ, Secretaría N° 11 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ ALMIRON, ANGEL RICARDO Y CARDOZO, ROSA DEL PILAR S/ EJECUCION PRENDARIA** Expediente N° 9092/19 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 05 de Junio del 2.021, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR dominio PEB 655, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4N., motor N° GJBM26116, marca CHEVROLET, CHASIS N° 8AGSC1950GR116079, marca CHEVROLET".. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$16.885,40 al 31/05/2021, - CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE. \$302.016,00.- COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia-Chaco. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 19 de mayo de 2.021

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Abogado - Secretario*

R. N°: 186.977

E:26/05 V:28/05/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ Secretaría N° II sito en Quemes N° 609, HACE SABER por dos (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ GODOY, ALFREDO FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA** Expediente N° 12774/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 05 de Junio del 2.021, a la hora 10:05 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR dominio NLP 528, marea CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PTAS., modelo CLASSIC LT PACK 1.4 N, motor marca CHEVROLET N° T85184092, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSE19/50ER159323.. Todas las

deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$13.438,31 al 31/05/2021, - CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE. \$51.027,00.- COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia-Chaco. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 19 de Mayo de 2021

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

**R. N°: 186.978**

**E:26/05 V:28/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo tercera Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría N° 13 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ VILLALBA, IVAN MATIAS; VILLALBA JORGE DANIEL Y ENRIQUEZ, FAVIO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE N° 629/19** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 05 de Junio del 2.021, a la hora 10:10 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR DOMINIO AC-127-BY MARCA ,CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK072077, CHASIS MARCA CHEVROLET N°9BGKL69TOJG195769" Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta DEUDAS: Municipalidad De Resistencia: \$22.030,28 al 31/05/21 CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE S \$313.445,00 .-COMISION: 8% cargo comprador.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 18 de Mayo de 2021

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada - Secretaria*

**R. N°: 186.979**

**E:26/05 V:31/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle Av. Laprida 33 - Torre 2- Resistencia - Chaco - C.P.: 3.500, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a El/La Sr/a SILVA WALTER. ORLANDO, DNI N° 16119929, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SILVA WALTER ORLANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1375/17 donde se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia 25 de julio de 2017...AUTOS Y VISTOS : la presente causa caratula " BANCO HIPOTECARIO S.A C/ SILVA, WALTER ORLANDO S/ EJECUTIVO", Expte N° 1375/17 .- CONSIDERANDO: ... " Por ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVA WALTER ORLANDO D.N.I. N° 16.119.929 , hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$43.678,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CUATRO (13.104,00, sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas; del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de Condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art: 21", L. 6002). (3677), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y don las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.OMAR AAMARTINEZ Juez Subrogante.- Resistencia, 05 de Mayo de 2021.-

**Liliana C.P. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°: 186.980**

**E:26/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle Av. Laprida 33 - Torre 2- Resistencia - Chaco - C.P.: 3.500, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, cita a la Sr/a FERNANDEZ MARIANELA, DNI N° 36197419, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que al tercer (3°) día contados a partir de la última publicación, comparezca la demandada a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de

tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 523 del CPCC., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ FERNANDEZ MARIANELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 4144/19 donde se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 10 de febrero de 2021.- cítese a la parte ejecutada MARIANELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.197.419, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que tercer (3°) día contados a partir de la última publicación, comparezca la demandada a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 523 del CPCC., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT.-Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN- Juez, PROTOCOLICесе.- RESISTENCIA, 06 DE MAYO DEL 2021.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°: 186.981

E:26/05 V:28/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDITO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEN, -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad, cita a la Sr. RODRIGO, PABLO LAGUNA, D.N.I. N°28.397.786., por un (1) día y emplaza para que dentro de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOTIFICA la sentencia monitoria dictada en autos: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/LAGUNA, RODRIGO PABLO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11384/17, que en su parte resolutive dice: " Resistencia, 26 de febrero de 2018.-af ...Por ello, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAGUNA RODRIGO PABLO, N° 28.397.786, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$57.104,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA y UNO (\$17.131,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. CAUDERER EMILIO (3677) en las suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA y SEIS (\$7.766,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS (\$3.106,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 34 I del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICесе. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez.-- RESISTENCIA 21 DE1010 DEL 2019.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°: 186.982

E:26/05/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra., Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, NOTIFICA por edictos que se publicarán por DOS (2) ' días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: CATTALINI SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 16.758.160, en autos "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CATTALINI SERGIO RUBEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8239/19 la sentencia monitoria dictada en autos, que en su parte resolutive dice: " Resistencia,02 de agosto de 2019.- ... Por ello. RESUELVO: 1.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO RUBEN CATTALINI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$51.627,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$15.488,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin pe juicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja

Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez. RESISTENCIA, 10 DE FEBRERO DEL 2021.

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

R. N°: 186.983

E:26/05 V:28/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ FRANCO, OSCAR LUIS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5410/14 se le hace saber que se ha dictado Sentencia Monitoria : "Resistencia, 11 de julio de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR LUIS FRANCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.465,18) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE (\$1.039,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$1.152,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MAPJA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ." y se cita al demandado OSCAR LUIS FRANCO, D.N.I. N° 27.055.094 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (2) Días en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R. N°: 186.984

E:26/05 V:28/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. AGUIRRE ANTONIO RUBEN, D.N.I, N° 13.793.109 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, que se publicarán por dos (2) días En el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, correspondientes a los autos caratulados: "**CARSA S.A c/ AGUIRRE ANTONIO RUBEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N°1737/18 en donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 03 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, Contra ANTONIO AGUIRRE, D.M. N° 13.793.109, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$26.177,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$7.853,00), sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- RECSULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3,200,00), como patrocinante y apoderado. respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma --certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del

C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito e el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOIJESE. Valeria Latorre Juez Suplente." Beatriz Esther Cáceres Juez. Resistencia, 05 de Marzo de 2021.

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

**R. N°: 186.985**

**E:26/05 V:28/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 132/21 caratulado: "**GIL NOELIA ROMINA S/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señora Gil Noelia Romina, D.N.I.N° 33.342.825 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 19 de Mayo de 2021

**Horacio Eduardo Camors**

*Presidente*

**R. N°: 186.986**

**E:26/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ CORBALAN LUIS ALBERTO S/ Ejecutivo (1124)** Expte. N° 101/19, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría N° Única, se ha ordenado notificarle lo siguiente: //Ila Angela, 18 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SR. LUIS ALBERTO CORBALAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y 1)0S MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$42.826,00), en concepto de capital, con más los intereses de tasa activa y un adicional del 10% sobre el porcentual acumulado de la misma, ..., desde la fecha de la mora, (30 de junio de 2018), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio.2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$32.119,50), ... 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley L2559,M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. 4°) COSTAS al ejecutado ...;5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como letrado y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como procurador en causa propia. Todo con más IVA, ...;C). ...;6°....7°), NOT. FDO. - DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° I ...; //Ila Angela, 10 \_de Mayo de 2019.- líbrese oficio a la patronal de la demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado sobre los haberes del SR. LUIS ALBERTO CORBALAN DNI 21.821.540 con excepción del salario Familiar, en la proporción del 20% de los mismos, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88.945,50) (Capital: \$42.826,00; Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$32.119,50; y honorarios: \$14.000,00)...; NOT-DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1. Villa Angela, 21 de Abril de 2021

**Dr. Marcelo A. Bali**

*Abogado - Secretario*

**R. N°: 186.970**

**E:26/05 V:28/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a Juan José Villalba para que en dicho término se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GIAVELLI Celine Elba s/ sucesión ab-intestato**" expte. 65716.- El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco.- General San Martín, 18 de septiembre de 2020.-

**Eliana L. Perticone**

*Secretaria*

**R. N° 186.988**

**E:26/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, en autos caratulados "**Tevez de Sande Elda Estela y Sandez Evaristo S/ Sucesión AB Intestato**" Expte. N° 912/03, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SANDEZ EVARISTO, DNI N° 7.926.0455, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 09 de abril de 2021.

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria Provisoria*

**R. N° 186.989**

**E:26/05/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** LA DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR JUEZ DE PAZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2:-SITO EN CALLE BROWN N° 249, SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA MARTA L.

LSENA, CITA POR (1) UN DIA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA TARANTINO ANA CRISTINA. D.N.1. N 13.719.274, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBUCACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**TARANTINO ANA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 352/21. RESISTENCIA de Mayo del 2021.

**Mart L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N° 186.991

E:26/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez en lo Laboral N° 2 cito en 25 de Mayo N° 338 de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco: HACE SABER: por Un (01) día en autos caratulados "**ALFONSO, RAMON ALBERTO C/ FERREYRA, VICENTE RAMON S/ SUMARIO**" EXPTE N° 250/16, que el Martillero Publico CRISTIAN, DANIEL MEDINA, Matr. 718, CUIT 20-26225496-9 REMATARA el día 04 de Junio del año 2021 a las 10:30hs. En Chacabuco N° 249, de esta ciudad. Un Automotor Marca: HONDA, TIPO: SEDAN 4 PTAS, Modelo: CIVIC EX, Motor: Marca HONDA N° D17Z3J03275 Chasis: Marca HONDA N° 93HES15905Z150952, Dominio: EUB-663.- CONDICIONES: SIN BASE - AL CONTADO Y MEJOR. COMISION: 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la Subasta. Deudas Municipal \$ 5.830,57 al 13/11/2020. Medida ordenada en los autos " ALFONSO, RAMON ALBERTO C/ FERREYRA, VICENTE RAMON S/ SUMARIO " EXPTE N° 250/16, Informes Martillero actuante. Cel. 364-4401333- Presidencia. Roque. Sáenz Peña. 14 de mayo de 2021.

**Macarena Glibota**  
*Secretaria*

R. N° 186.992

E:26/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA ELOISA ARACELI BARRETO - Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 1, de la ciudad de Resistencia , - sito Avenida Laprida N° 33, TORRE UNO- PLANTA BAJA , en autos caratulados "**GEIJO JULIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE N°6663/09**, CITANDO a herederos y acreedores del causante JULIO GEIJO DNI N°7.435.622 por, edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta días , comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 701 .del CPCC "de facto " . Not FDO. Dra. ELOISA ARACELI BARRETO juez juzgado Civil COMERCIAL N° 1 SECRETARIA A CARGO DR. GERMAN RADIVANCICH

**German Eduardo Radovancich**  
*Secretario*

R. N°: 186.917

E:21/05 V:26/05/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber de la fusión por **absorción de la sociedad Litoral Biológicos S.R.L. (absorbente) con Centro Genético del Litoral S.R.L. (absorbida)** y en cumplimiento de la manda legal se informa lo siguiente:1-Datos de las Sociedades: Absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., CUIT 30-71124363-8 con sede social en CH69 - MZ1 - PC12 Parque Industrial, Puerto Tirol, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en Registro Público de Comercio bajo el número 22, Folios 424/444 del Libro: 44° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2010; Absorbida: Centro Genético del Litoral S.R.L., CUIT 33-70865936-9 posee su sede social en CH69 - MZ1- PC12 Parque Industrial, Puerto Vol, Provincia de Chaco, hallándose inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 38, Folios 277/281 del Libro: 38° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Año 2004. 2- Capital Social de Litoral Biológicos S.R.L. (Sociedad Absorbente): Previo a la fusión, asciende a \$2.611.106,17, representado por 261.112 cuotas sociales, de valor nominal \$10 y 1, voto por cuota. Como consecuencia de la fusión aumenta su capital social en la suma de \$226.760, emitiendo 22.676 cuotas sociales, por lo que su capital social asciende' a la suma total de \$2.837.880 representado en 283.788 cuotas, de valor nominal \$10 y 1 voto cada una.3- Modificación estatutaria: como consecuencia del aumento de capital social la absorbente modifica su contrato social, quedando redactado el art. 4 de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.837.880,00), dividido en DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (283.788) cuotas sociales de un valor de DIEZ PESOS (\$ 10,00.-), que los socios suscriben totalmente en éste acto según el siguiente detalle: el socio MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA suscribe UN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (147.570) cuotas por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.475.700,00), lo que representa un 52% del capital social, a socia . JIMENA HEDY GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por 'un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO,MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 454.060,00), lo que representa un 16% del capital social, el socio GONZALO MANUEL GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 454.060,00), lo que representa un 16% del capital social y la socia MACARENA PAZ GARCIA SOLA suscribe CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS (45.406) cuotas por un valor de PESOS. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 60/100 (\$ 454,060,00) lo que representa un 16% del capital social" .4-Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbentes y Absorbidas al 31/12/2020: Según balances especiales de fusión, a fecha

31/12/20, representan: Litoral Biológicos S.R.L., activo \$89.893.880,72.-, pasivo \$45.428.503,63.- y el Patrimonio Neto es de \$44.465.377,09; b)- Centro Genético del Litoral S.R.L., activo \$72.346.977,50.-, pasivo \$17.085.410,18.-, Patrimonio Neto: \$.55.261.567,32. 5-Compromiso Previo de Fusión: suscrito en fecha 22/02/2021 por los representantes legales de ambas sociedades fusionantes y aprobadas por sus respectivas Reuniones de Socios, la absorbente en fecha 26 de Marzo de 2021 según Acta N° 50 del Libro de Actas N° 1 y la absorbida en fecha 26 de Marzo del 2021 según Acta N° 77 del Libro de Actas N°1 6-Disolución anticipada sin liquidación de Centro Genético del Litoral S.R.L.: El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedará a cargo de la sociedad absorbente a partir del 01 de Julio del 2021. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente: Litoral Biológicos S.R.L., con sede social en CH 69\_ MZ 1 PC12, Parque Industrial de Puerto Tirol, Chaco. 7- Citación para oposición: en la dirección indicada los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión (en los términos del art. 83, inc. 3° e-, último pfo., de la Ley 19550), dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hs

**Lic. Gonzalo M. García Sola**

*Socio Gerente*

R. N°: 186.899

E:21/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SALGUERO VIVIANA ELISABET s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 12614, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 1 de junio 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 GP MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZM42686, CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWABO5U1ET000188, DOMINIO MZE-928, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se ignora el municipio donde tributa, las deudas si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la Fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$201.718,19, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido una (1) hora se procederá a ofrecer el mismo sin limitación de precio (SIN BASE) Visitas: eh el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 3 62-466061 7 Resistencia Chaco. E-mail: grupob@martilleroibel.com.ar - Resistencia, 18 de mayo de 2021.

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario Provisorio*

R. N°: 186.932

E:21/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Resistencia Chaco, secretaria N° 2 de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida 33, 2° piso Torre I, en los autos caratulados: "**ROMAN FERNANDO DANIEL Y CANTEROS VANESA MARÍA DE LOS ANGELES C/ SUCESORES DE TOMAS ATWELL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACION**" EXPTE N°1.440/20, se dispuso publicar por CINCO (5) días ampliado en CINCO (5) días en razón de la distancia en el Boletín Oficial y diario local respectivamente, a los fines citar a los herederos del Sr. TOMAS ATWELL para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda. Secretaría, 13 de mayo de 2.021.

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

R. N°: 186.962

E:21/05 V:31/05/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HERNAN (A) PORTEÑITO PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34413885, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/12/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 16, PC 12 RESISTENCIA, hijo de PEREYRA, RAMON y ROLON, CLAUDIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 43137 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEREYRA WALTER HERNAN (A) PORTEÑITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2234/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°191/20 de fecha 23.12.2020, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER HERNAN PEREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 45 Y 79 del Código Penal), a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por el hecho cometido en esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera Juan Gabriel Díaz, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 (Expte. N° 9582/2020-1, caratulado: "PEREYRA, WALTER HERNAN S/HOMICIDIO", Expte. Policial N° 130/90-2309-E/20, sumario 254-CSPJ/2019). CON COSTAS causídicas.II.- DECLARANDO REINCENTE por primera vez a WALTER HERNAN PEREYRA, en orden a la condena que registra cumplida, según las referencias desarrolladas supra en los considerandos y cuyos antecedentes obran en constancias en autos, de conformidad con el Art.

50 del C.P...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 18 de Febrero del 2021.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c E:19/05 V:28/05/2021

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIGUEROA FAUSTO ALEJANDRO**, DNI. N 37.980.706, SOLTERO, 27 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL DIA 25/02/1994, HIJO DE PADRE DESCONOCIDO Y DE DELICIA FIGUEROA (V), DE OCUPACION JORNALERO, TEL CEL NO POSEE, CON DOMICILIO EN PLANTA URBANA MIRAFLORES - BARRIO EL CRISTO - Celular N: 3644-360936; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I).CONDENAR al imputado FAUSTO ALEJANDRO FIGUEROA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (ART. 89 EN FUNCION DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCION DEL ART 80 INC 11 DEL C.P.), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41 y 26 del Cód. Penal.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- Fdo.- Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c E:17/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROLANDO ARGENTINO PEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20407452, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1968, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: VILLA DEL PARQUE LA VERDE, hijo de PEÑA, VALERIANO y SERDAN, EVA, Prontuario Prov. 53566-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEÑA ROLANDO ARGENTINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15058/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°171 DEL 03-10-2019 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PEÑA, ROLANDO ARGENTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°2015/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENAR a ROLANDO ARGENTINO PEÑA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119, 3er párrafo, en función del art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10 de febrero de 2018, en la la localidad de La Verde-Chaco, en perjuicio de L. A. L. Fdo.: *DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)*. Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 11 de Mayo del 2021.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c E:17/05 V:26/05/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOBOS (DNI: 18.451.302, argentino, soltero, albañil, ddo. en Mz. 70 - Pc. 4 del B° Aipo 160 Viviendas de S.Peña, hijo de Fabián Lobos y de Mónica Gómez, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 12/12/1967), en los autos caratulados "**LOBOS MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 54/21-1, se ejecuta las Sentencias N° 31 del 07/05/2019 dictadas por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad y N° 173 del 17/12/2020 por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) DECLARANDO a MIGUEL ANGEL LOBOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE PARENTESCO (art. 119 segundo párrafo en función del cuarto párrafo Inc. b del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modif. III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Mayo de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c E:14/05 V:26/05/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**DESUR S.A.S.**

**EDICTO:** POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRÓ PÚBLICO DE COMERCIO, se hace SABER por UN (1) DÍA: QUE Víctor Rafael TACCA, D.N.I. N° 14.936.177, C.U.I.T. 20-14936177/5, nacido el 30 de Junio de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Zulma ROLÓN FRETES, de Profesión Contador Público, domiciliado legalmente en calle Güemes N° 360, de la ciudad de Resistencia resuelve constituir **DESUR S.A.S** —Sociedad por Acciones Simplificado-, según Estatuto Constitutivo celebrado por instrumento privado el día 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2021, de acuerdo a lo normado por la Ley 27.349. DOMICILIO SOCIAL-SEDE calle Don Bosco N° 42, 4° Piso, Oficina "C" de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la provincia del Chaco, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN. 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta, fraccionamiento y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias, incluidas la realización de loteos, urbanizaciones y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 200 (doscientos) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto, que se suscribe e integra totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y ADMINISTRADOR SUPLENTE, con duración en sus cargos de 5 (cinco) años. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año calendario. El cargo de ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Víctor Rafael TACCA, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Gustavo Adolfo RIGONATTO, mayor de edad, con D.N.I. 34.795.426, y C.U.I.T. 20-34795426/9, de estado civil casado y ocupación empleado, con domicilio en calle French 60, 6° Piso "D", de la ciudad de Resistencia, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Don Bosco 42, 4° Piso, Oficina "C", de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia 19 de Mayo de 2021-

**Dr. Eduardo F. Colombo***Inspector General***R. N°: 186.966****E:26/05/2021**

—&gt;\*&lt;—

**IMG MUEBLES S.A.S.**

**EDICTO:** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2021-03245-E "**IMG MUEBLES S.A.S. s/ Transferencia** de Acciones y Modificador) de los Art.7, 8 y 10", se hace saber por un día que: por contrato de cesión de acciones del 23/04/2021 y Acta de Asamblea N° 3 de fecha 23/04/2021, el Sr. Sánchez Walter Gustavo DNI: 30.400.010, domiciliado en calle Algarrobo N° 745 barrio Las Malvinas, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, 1) Cede 85 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor de \$ 100 cada una, representado el 17% del capital social, a favor del Sr. Ríos, Cesar Augusto DNI N° 37.584.774, domiciliado en Av. Alberdi 1515 de la ciudad de Resistencia, Chaco, 2) Cede 85 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor de \$ 100 cada una, representado el 17% del capital social, a favor del Sr. Rupp, José Luis DNI N° 33.382.901, domiciliado en C/14 y Gerardo Varela villa María Inmaculada de la ciudad de Resistencia, Chaco, 3) Cede 180 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor de \$ 100 cada una, representado el 36% del capital social, a favor del Sr. Godoy Iván Martín, DNI N°33.670.143, domiciliado en Mz 96 Casa 10 B° 150 viviendas de la ciudad de Resistencia, siendo modificados por lo tanto los artículos 7, 8 y 10 del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Expresados en moneda nacional, representada por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, y que darán derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto e integrado en efectivo la totalidad de las acciones de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación: ACCIONISTAS N° DE ACCIONES CAPITAL % Ríos Cesar Augusto 85 Acciones Ordinarias nominativas no endosables 17%; Rupp José Luis 85 Acciones Ordinarias nominativas no endosables 17%; Godoy Iván Martín 330 Acciones Ordinarias nominativas no endosables 66% Artículo 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase Ordinarias Nominativas No Endosables. Artículo 10°: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la \_sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Godoy Iván Martín, 34 años de edad con Documento Nacional de Identidad N° 33.670.143, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Mz 96 Casa 10 B° 150 Viviendas de la ciudad de Resistencia, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Ríos Cesar Augusto, 34 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 37.584.774, de estado civil Soltero, profesión comerciante, domiciliado en Av. Alberdi N° 1.515 B° El Dorado de la ciudad de Resistencia, ambos presentes en este acto constitutivo y designados en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los

socios, siendo válidas la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social p fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la-recepción de la notificación. El representante legal designado será quien ejerza el cargo Administrador de la Sociedad o la persona que el mismo delegue por escrito, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Y además se procedió a modificar las Disposiciones Transitorias 1): Domicilio Legal y Social de la Sociedad. Quedando con la siguiente redacción: DISPOSICIONES TRANSITORIAS I): La sociedad establece su domicilio legal y social en Fortín los Pozos N° 4.250 de la ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, provincia del Chaco, para cuyo efecto se registrarán todas las comunicaciones y notificaciones. Resistencia, 19 de Mayo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°: 186.968

E:26/05/2021

>\*<

**ALTO PARANA S.A.**

**EDICTO:** - Por disposición de. la Inspección General de personas Jurídicas y Registro Público de-Comercio, en autos. **ALTO PARANA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO VENCIDO**, Expte. E-3-2013-416-E, se hace, saber por un día que tal como consta en el Acta de directorio del 12/03/2012, 15/05/2012 y Asamblea del 09/04/2012, se ha decidido que el Directorio de ALTO PARANA S.A., estará compuesto por artos Alberto Battaglia, Director Titular y Presidente, DNI N° 7.9.31.027, CUIT: 20-07931027-2, nacido el 28 de junio de 1947, Casado, Argentino, Empresario, con domicilio legal en San Roque N° 361- Resistencia Chaco y especial en Avenida Alberdi 484- Resistencia Chaco; y Carlos Martin Battaglia, Director Suplente, DNI N° 25.278.515, CUIT: 23-25278515-9, nacido el 01 de junio de 1976, Soltero, Argentino, Estudiante, con domicilio legal Cacique Nare. N° 1120, Barrio Dr. Miranda Gallino- Resistencia Chaco, y especial en Avenida Alberdi 484-Resistencia Chaco. La vigencia del mandato comienza el 09/04/2012 y finaliza el 08/04/2015. – Resistencia, 20 de Mayo de 2021

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°: 186.987

E:26/05/2021

>\*<

**CLUB ATLETICO SARMIENTO**  
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

El Club Atlético Sarmiento comunica a sus socios el extravío del Libro de Asistencia a reuniones de Comisión Directiva y Asambleas y que se realizó la respectiva exposición policial en fecha 14 de Mayo de 2021.-

**Cr. Mario Oscar De Lucchi**

*Vicepresidente 1°*

R. N°: 186.963

E:26/05/2021

>\*<

**ASOCIACIÓN "SORDOS DEL CHACO"**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A las señores Asociados De la ASOCIACIÓN "SORDOS DEL CHACO": Por la presente convocamos a los Señores Asociados de ASOCIACIÓN "SORDOS DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de junio de 2021 a las 13.00 hs., en la sede social del Cecual Santa María de loro 471 de la Ciudad de Resistencia-Departamento San Fernando, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Explicaciones de las razones por' que la Asamblea se hace fuera de término.
4. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
5. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes los ejercicios que cerraron el 31 de Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020.
6. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
7. Elección de los Miembros de la Comisión revisora de cuentas.
8. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

**Jimena Benítez**

**Manuel Ale**

*Secretario Asociación Presidente Asociación*

R. N°: 186.964

E:26/05/2021

>\*<

**MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO (MECCHA)**  
CONVOCATORIA A ELECCIONES.

El Consejo Directivo de la MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO hace saber por un día a sus asociados:

- 1-La convocatoria a comicios para las elecciones de miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, todo de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del estatuto.
- 2-El comicio se celebrará el 24 de junio de 2021 a las 10 a 12 hs en la sede social sito en calle Mitre 266. El voto será secreto.
- 3-La junta electoral funcionara en sede social de la institución.
- 3-El plazo para la presentación de la lista vence el día 07 de junio de 2021.

**Edgardo Daniel Vrdoilak**

*Tesorero*

R. N°: 186.976

E:26/05/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

*Secretaria General De Gobernación*

#### LICITACION PÚBLICA N° 81/2021

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS, DESTINADOS A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$14.762.641).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 01 de Junio de 2021 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/06/2021 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21/05/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

#### LICITACION PÚBLICA N° 82/2021

**OBJETO:** Adquisición de diez (10) bombas de infusión tipo volumétricas y diez (10) bombas de infusión tipo jeringas, destinadas al servicio de cuidados intensivos del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Tres millones quinientos seis mil quinientos (\$3.506.500).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 01 de Junio de 2021 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01/06/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21/05/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones

Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

**E:26/05/2021**

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia Del Chaco*  
**LOTERIA CHAQUEÑA**

**LICITACION PUBLICA N° 270/2021**

**OBJETO:** Adquisición de doscientas (200) Banderas de mástil-flameo Argentina con sol medida 90x144cm. Reglamentaria, doscientas (200) Banderas de mástil-flameo de la Provincia del Chaco medidas 90x150cm. Reglamentaria, cien (100) banderas de Ceremonia de Argentina Reglamentaria con moño, asta y pedestal, cien (100) Banderas de Ceremonia de la Provincia del Chaco Reglamentaria con moño, asta y pedestal para ser entregadas como promoción Institucional de este Organismo.

**APERTURA:** Día 01 de Junio del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración -Dpto. Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 271/2021**

**OBJETO:** Adquisición Equipos Informáticos, CPU, Monitor, Notebook, Impresora, y Parlantes Portátil, los cuales serán destinados a Promoción del Organismo.

**APERTURA:** Día 01 de Junio del 2021 a las 12,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración -Dpto. Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes. N° 46. RESISTENCIA CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**Sandra Patricia Guerra**  
*Directora de Administración*

**C.P. Danilo Francisco Vescera**  
*Gerente Financiero Contable*

s/c

**E:26/05/2021**

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA**  
**(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/2021**

Adquisición de 1 UPS y 1 banco de baterías rackeables para los servidores ubicados en la Dirección de Informática y 1 UPS externa para la central telefónica de este Organismo.

**Objeto:** 1 (una) UPS con banco de baterías rackeables de 6u., voltaje de entrada-salida CA 230V, capacidad de 10kva-10000vs, pack de baterías, kit de rackeo; y 1 (una) UPS externa para central telefónica, capacidad 3kva-3000va, voltaje de entrada-salida CA 230V, 4 conectores salida.

**Fecha y lugar de Apertura:** 15/06/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 15/06/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/2021**

Adquisición cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y puesta en funcionamiento de las mismas en el edificio central y anexo de la Administración Tributaria Provincial.

**Objeto:** Adquisición e instalación de CCTV: Edificio Central: 32 cámaras Mini-Domo, 2 equipos de grabación, 2 discos rígidos, 32 cajas estancas, 39 Video Balum, 39 conectores plug para cámaras, 2560 metros de cable utp interior categoría 5e, 15 fuentes 12V.

Edificio anexo: 16 cámaras, 1 equipo de grabación, 1 disco rígido, 16 cajas estancas, 16 Video Balum, 16 conectores plug, 800 metros de cable utp interior categoría 5e y 8 fuentes 12V.

**Fecha y lugar de Apertura:** 17/06/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 17/06/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras -Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:26/05 V:04/06/2021

>\*<

**MINISTERIO DE EDUCACION**

*Presidencia de la Nación*

**Licitación Pública N° 05/21**

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. N° 166 – FONTANA - “Construcción de 3 Salas de Nivel Inicial con Sanitario y Galería”

**Presupuesto Oficial:** \$15.968.478,89

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 21/06/2021 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$15.969,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**Licitación Pública N° 06/21**

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. ANEXO A E.E.P. N° 690 – PJE. LAS PIEDRITAS – LAS BREÑAS “Construcción de Sala de Nivel Inicial con sanitario y Galería”

**Presupuesto Oficial:** \$9.093.874,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 21/06/2021 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$9.094,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Cr. Rodrigo M. Morilla**

*Subsecretario de Infra. Escolar*

s/c

E:21/05 V:02/06/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETO N° 1169/2021 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



**ANEXO I**

"2021 Año de El Insuperable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1169

RESISTENCIA, 21 MAY 2021

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020; 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020; 756/2020, 843/2020; 1088/2020; 1207/2020, 1314/2020; 1429/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020; 1891/2020, 1/2021; 15/2021; 128/2021; 180/2021; 398/21; 540/2021; 690/2021; 792/2021; 810/2021; 857/2021; 939/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, disponiendo el aislamiento social y/o el distanciamiento social preventivo obligatorio, conforme la situación epidemiológica del país y de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que en tal sentido la Provincia ha dictado medidas de restricción que fueron variando adecuándose a la evolución de los indicadores sanitarios provinciales;

Que tal como se viene desarrollando desde el inicio de la pandemia, en forma constante y periódica se efectúan diferentes diagnósticos y controles por parte de las autoridades sanitarias y de seguridad a fin de observar el desarrollo evolutivo de la misma en nuestra Provincia, ya que las disposiciones adoptadas se encuentran sujetas a las modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos pertinentes; debido a la situación dinámica que presenta;

Que a raíz del incremento en el número de casos en las últimas semanas y de las nuevas variantes detectadas del SARS-CoV-2, de público conocimiento, se hizo necesaria la ampliación de las medidas preventivas oportunamente dictadas por la Nación y la Provincia con disposiciones locales y focalizadas de contención y generales de aplicación en todo el territorio provincial;

Que a su vez los mismos facultan a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, a suspender en forma temporaria las actividades, conforme a la evaluación del riesgo epidemiológico, de conformidad con la normativa vigente y al dictado de las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto sin perjuicio de aquellas que deban adoptarse en ejercicio de sus propias competencias y de acuerdo al nivel de criticidad que exista en cada jurisdicción provincial en el marco de la pandemia;

Que de acuerdo al Plan de Vacunación que se lleva adelante en el ámbito provincial al día de la fecha se han aplicado más de 295.000 dosis a ciudadanos chaqueños, no obstante, continúa siendo necesario fortalecer los sistemas y mecanismos de monitoreo, control y seguimiento de casos de Covid19 detectados en la Provincia, como a su vez su correcto aislamiento y evolución;

Que los indicadores actuales determinan un promedio del 35,5% de porcentaje de positividad diario y una tasa de letalidad del 2,22% en nuestra Provincia, lo cual hace necesario adecuar las medidas anteriormente dispuestas estableciendo nuevas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL  
Sección Contador y Normatividad  
Subsecretaría de Asesoría y Asesoría

Dra. Cecilia Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia

Dra. PAOLA M. BENÍTEZ  
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Periz/Fons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1169

Prof. Mariana Susana Rodríguez  
DIRECTORA  
Sección Control de Normas  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

modalidades y/o restricciones para la ejecución de las diversas actividades y la prestación de servicios con el fin de contener y disminuir el número de contagios que arrojan los indicadores antes citados;

Que en consecuencia es preciso determinar acciones tendientes a disminuir la circulación de personas manteniendo el desarrollo de actividades consideradas esenciales y priorizando el desarrollo de la actividad económica en cuanto resulte factible fortaleciendo a su vez las medidas adoptadas en pos de mitigar el impacto económico que conlleva la situación actual:

Que a tal fin el gobierno nacional ha dispuesto una serie de medidas destinadas a paliar el impacto antes mencionado, destacándose la ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) para atender a los sectores que se verán afectados por las medidas; la incorporación del sector gastronómico al REPRO con reducción de las contribuciones patronales en los sectores críticos; la ampliación de la Tarjeta Alimentar que permitirá fortalecer los ingresos de las familias con menores de hasta 14 años; la ampliación del Programa Progresar con becas para la terminación de la primaria y la secundaria, la capacitación profesional, el cursado de carreras universitarias y, también para formar enfermeros y enfermeras; la ampliación de la AUH y asignaciones familiares y la transformación del Programa Potenciar Trabajo para asociarlos con distintas actividades productivas de la economía popular, entre otras;

Que más allá de todas las acciones ejecutadas por el Estado nacional y provincial a fin de mitigar la circulación viral, es imperioso instar a toda la población en el debido cumplimiento del distanciamiento y las medidas de bioseguridad, como factor imprescindible ante el contexto sanitario actual, el que requiere acciones de conciencia social, solidaridad y cooperación mutua, sin perjuicio de las disposiciones que en materia penal rigen ante el incumplimiento de las mismas;

Que las disposiciones adoptadas se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad, observándose no solo la situación epidemiológica local, sino la situación global y con el único objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas y se encuentran sujetas a la dinámica de la situación epidemiológica pudiendo ser modificadas o suspendidas si así resulte necesario;

Que las medidas dispuestas han sido evaluadas en conjunto con el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo y el Consejo de Desescalada, contando con la conformidad de distintos sectores en el entendimiento que las mismas responden a una necesidad y urgencia en el marco de la emergencia sanitaria;

Que el presente instrumento se dicta en el marco de la emergencia de público conocimiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Adhiérase la Provincia del Chaco, al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°334/2021 por el cual se determinan a partir del día 22 de mayo y hasta el 30 de mayo inclusive del corriente año medidas especiales de restricción en todo el territorio nacional en el marco de la pandemia por Covid19, de acuerdo a lo

Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
Ministra de Seguridad y Justicia

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Pérez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. Patricia Beatriz Zalazar  
 DIRECTORA  
 Deción, Contralor y Normalización  
 Subsecretaría de Salud y Ambiente

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

citado previamente y a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Establézcase que la Provincia del Chaco a través de los organismos pertinentes dispondrá los mecanismos que fueren precedentes a efectos de complementar los programas que dicte el gobierno nacional.

**Artículo 3°:** Facúltese a los Ministerios, Secretarías y autoridades jurisdiccionales del Poder Ejecutivo para que de acuerdo a sus competencias puedan disponer medidas y acciones de carácter complementario a las establecidas en el presente instrumento. A dichos efectos podrán arbitrar los medios que resulten necesarios debiendo observar el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que se encuentran vigentes y/o los que pudieran determinarse por la autoridad sanitaria nacional o provincial.

**Artículo 4°:** Ratifíquese que el Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, deberán coordinar con la Dirección Nacional de Migraciones y/o con las áreas, organismos y reparticiones pertinentes, el registro, evolución y monitoreo del cumplimiento efectivo del aislamiento preventivo y obligatorio vigente para las personas provenientes del exterior, personas que se registren como casos positivos activos en aislamiento domiciliario y/o comunitario, a cuyo fin podrán efectuar la denuncia correspondiente por casos de incumplimiento en virtud a lo dispuesto por los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

**Artículo 5°:** Facúltese al Ministerio de Seguridad y Justicia para que de manera coordinada con las fuerzas de seguridad provinciales, nacionales y guardias comunitarias municipales, determinen los procedimientos destinados a maximizar y fortalecer los controles en las localidades, los interjurisdiccionales, en los puestos limítrofes y en la zona fronteriza con la República del Paraguay en relación al ingreso y egreso de personas al territorio provincial; a la circulación interna, al uso del pasaporte Covid, mediante la implementación de postas de control policial que fiscalicen y controlen el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente instrumento.

**Artículo 6°:** Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1169**

  
 Dra. Gloria Beatriz Zalazar  
 Ministra de Seguridad y Justicia

  
 C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
 Gobernador  
 Provincia del Chaco

  
 Ministro de Planificación,  
 Economía e Infraestructura  
 Provincia del Chaco

  
 Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
 Ministra de Salud Pública  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Dra. Norma Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Sección, Contratos y Normatización  
Laboratorio de Salud y Ambiente

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° **1169**

**Vigencia:** Las medidas dispuestas en el presente Anexo tendrán una duración de nueve (9) días comprendiendo sólo tres (3) días hábiles y tendrá vigencia a partir del día sábado 22 y hasta el día 30 de mayo inclusive del corriente año. Las mismas son de carácter complementario con todas las disposiciones vigentes en materia sanitaria vinculadas a las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por Covid-19.

De acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional se restringe la circulación en todo el territorio provincial quedando suspendidas de manera general las actividades sociales, económicas, educativas, religiosas y deportivas en forma presencial.

Sólo se podrá circular en las cercanías del domicilio, entre las 6:00 de la mañana y las 22:00 hs. o para el cumplimiento de las actividades permitidas.

En tal sentido y conforme los considerandos del presente instrumento, se disponen las restricciones y la realización de las actividades citadas a continuación sujeta a las siguientes modalidades:

**Reuniones – Eventos - Actos – Celebraciones:** No se encuentra permitido su desarrollo, bajo cualquier modalidad o motivo, exceptuándose las actividades y sesiones desarrolladas en los ámbitos laborales e institucionales en la esfera de los tres poderes del Estado debiendo asegurarse para su desarrollo el cumplimiento efectivo de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.  
Se ratifican las multas y sanciones oportunamente dispuestas en caso de incumplimiento.

**Disposición Especial:** En casos de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento se faculta a las empresas del estado provincial prestadoras de servicios públicos a arbitrar los medios y a ejercer las acciones necesarias a fin de verificar si el inmueble en cuestión, cuenta con suministro en forma regular y se encuentra habilitado en legal forma.

De constatare irregularidades y/o alteraciones respecto a lo declarado tanto en lo que refiere a la categoría de usuario, en la potencia declarada o por el uso de dicho servicio para el incumplimiento de medidas de restricción sanitarias en el marco de la pandemia por Covid19, se procederá conforme el reglamento de suministro de la empresa y a las normas de excepción dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, a la interrupción del servicio.

El Ministerio de Seguridad y Justicia, determinará el procedimiento a fin de notificar a la Empresa prestataria de servicio, la infracción cometida, identificando el responsable y la ubicación del inmueble para la intervención pertinente.

La reconexión del mismo implicará la acreditación previa del cumplimiento de las sanciones y/o multas aplicadas conforme el caso en particular.

**Casinos – Cines – Teatros – Auditorios:** Se suspende su funcionamiento.

**Actividad y locales comerciales esenciales para abastecimiento:** Se encuentra habilitado el funcionamiento de los locales comerciales en el horario de 8:00 a 21:00hs. con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio. Se recomienda la utilización de entregas a domicilio y/o para llevar.

**Actividades consideradas esenciales en general:** Se consideran esenciales las siguientes actividades:

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública

1169

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Prof. Susana Patricia Rodríguez  
 DIRECTORA  
 Dcción. Control y Normatización  
 Subsecretaría Legal y Procesos

PROVINCIA DEL CHACO  
 PODER EJECUTIVO

- a- Abastecimiento de combustible en sus diferentes etapas de acopio y comercialización
- b- Fabricación, procesamiento, distribución de productos alimenticios y bebidas
- c- Fabricación, procesamiento, distribución y comercialización de productos de limpieza, higiene personal, hospitalarios y médicos, y sus diferentes insumos
- d- Atención médica, odontológica, laboratorios bioquímicos
- e- Servicios de comunicación, audiovisuales y de telefonía
- f- Fabricación y provisión de insumos complementarios para distribución y empaque de productos alimenticios, bebidas, perfumerías y otros
- g- Fabricación, distribución y comercialización de insumos, medicamentos y alimentos para mascotas y atención veterinaria para mascotas
- h- Centros de atención telefónica, debiendo respetar los protocolos establecidos en normas nacionales, provinciales y municipales y mantener al menos un puesto de trabajo intermedio entre cada operador, no pudiendo superar en ningún momento una ocupación superior al cincuenta (50 %) por ciento de la capacidad instalada.
- i- Obras públicas en general, obras privadas referidas a la refacción, construcción o mantenimiento de la infraestructura sanitaria.
- j- Empresas de seguridad y vigilancia
- k- Servicios fúnebres y salas velatorias

**Actividades comerciales, industriales, y de servicios en general no esenciales:** sólo podrán mantener abiertos los locales bajo la modalidad de delivery y/o retiro del local sin permanencia de clientes en el mismo.

Se incluyen en el presente, los locales de venta que funcionen en centros comerciales y shopping excepto los patios de comidas en dichos establecimientos que no se encuentran habilitados.

**Actividad agropecuaria, forestal e industrial sin atención al público:** se encontrarán permitidas en el horario de 6 hs a 21 hs.

**Actividad Bancaria:** Se encuentra habilitada dentro del horario permitido para circulación y a través de la asignación de turnos.

**Quinielas, Agencias y Sub-Agencias de Lotería.** No se encuentran habilitadas.

**Gastronomía, Restaurantes, Bares:** Se encuentra habilitada la comercialización a través de la modalidad de entrega domicilio (delivery) y/o para llevar (take away), sin permanencia en el establecimiento hasta las 21:00 hs.

**Gimnasios – Clubes - Actividades Físicas y Deportivas:** No se encuentra permitido el funcionamiento de gimnasios y tampoco el desarrollo de actividades con presencia de público.

No se encuentra permitido el desarrollo de actividades físicas y deportivas en espacios abiertos y/o cerrados, de partidos, torneos o competencias, sean éstas federadas, profesionales y/o amateur.

**Iglesias – Cultos – Celebraciones religiosas:** Se suspende el desarrollo de actividades en dichos espacios como asimismo todas aquellas que impliquen concentración de personas, vigiliyas, misas, peregrinaciones, entre otras.

  
 Dra. FLORIA B. ZALAZAR  
 Ministra de Seguridad y Justicia  
 Provincia del Chaco

  
 Lic. Santiago A. Pérez Pons  
 Ministro de Planificación,  
 Economía e Infraestructura  
 Provincia del Chaco

  
 Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
 Ministra de Salud Pública  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIZL DEL ORIGINAL

1169

Prof. Roberto Bazzani Alfaro  
DIRECTORA  
Secretaría de Control y Normatividad  
Administración Sanitaria y Biotecnología

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Obras de construcción:** Se suspende el desarrollo y ejecución de obras privadas vinculadas a la construcción y afines en superficies mayores a los 2500 ms<sup>2</sup> o que involucren a más de cincuenta (50) trabajadores obreros. Se encuentran excluidas las obras menores a dichas cifras se encuentran permitidas y la obra pública.

**Restricción de circulación:** Se ratifica la restricción total de circulación de personas en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 de cada día exceptuándose a aquellas personas que deban circular en ejercicio de su trabajo, por tareas de carácter esencial, actividades habilitadas o en casos de emergencia.

**Alarma Sanitaria:** Se ratifica el funcionamiento de la misma a partir de las 21:00 horas.

**Permisos de Ingreso y circulación – Pasaporte Covid:** Se ratifica el funcionamiento del Sistema de Administración Inteligente –SAI oportunamente creado por Decreto N° 643/2020 y asimismo la utilización del "Pasaporte Covid", consistente en una Declaración Jurada que deberá poseer toda persona que, por cualquier motivo, vía de circulación y medio de transporte transite por el territorio provincial, gestionado de manera on line a través de la plataforma "Tu Gobierno Digital" o previa descarga de la aplicación en dispositivos móviles.

Dicha Declaración Jurada tiene carácter obligatorio y requerirá el suministro de los datos necesarios que permitan identificar al solicitante, la fecha y motivo, entre otros datos particulares.

Asimismo, se establece la exigencia de **constancia de hisopado negativo o certificado de vacunación** de al menos catorce (14) días previos de inoculación para el ingreso y/o egreso de la Provincia.

Todo ello a fin de posibilitar el control, registro y monitoreo de quienes ingresan y circulan por la Provincia posibilitando la adopción de medidas tendientes a mitigar los efectos de la pandemia y de conformidad a lo citado en los considerandos del presente instrumento.

**Circulación de personas, automotores y motovehículos / Espacios y áreas de recreación y esparcimiento en las ciudades**

Se dispone la restricción de circulación y permanencia en calles, espacios públicos, áreas de recreación y esparcimiento, rutas provinciales y nacionales del territorio provincial.

Únicamente podrán circular por la vía pública, rutas provinciales y nacionales del territorio provincial, las personas para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios, con las restricciones que informará el Ministerio de Salud de la Provincia.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral o profesional en los casos de los servicios declarados esenciales y/o críticos.
- d) Desplazamiento para la asistencia y cuidado de mayores, menores y dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.
- e) Desplazamiento a entidades financieras, por causas de fuerza mayor o necesidad.

**Postas y Controles Policiales:** A los fines citados en el apartado anterior, se implementarán postas de control fijos o aleatorios, interjurisdiccional y fronterizo a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia y las fuerzas de seguridad provincial, nacional y guardias comunitarias según corresponda.

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
Lic. Santiago Pardo Bort  
Ministro de Infraestructura  
Económica y Desarrollo  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA ANNUNZIATA BENÍTEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1169

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dcción, Control y Normatización  
Subsecretaría Social y Desarrollo

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Plazas – Parques – Parques recreativos:** No se encuentra permitida la permanencia en los mismos.

La autoridad de aplicación podrá disponer los procedimientos, controles y/o desalojos que resulten necesarios a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en forma coordinada con la Policía de la Provincia, guardias comunitarias y agentes municipales.

No se encuentra habilitado en tales lugares el desarrollo de actividades como ferias, exposiciones, conciertos, recitales y en general de todo tipo de eventos que genere y/o pudiera implicar concurrencia masiva o aglomeramiento de personas,

**Transporte:** Se suspende el funcionamiento del servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, incluyéndose el servicio ferroviario de trenes y los servicios puerta a puerta.

Se encuentra habilitado el funcionamiento del transporte logístico, de caudales y de abastecimiento esencial:

**Turismo:** No se encuentra permitido el desarrollo de viajes y/o tours de egresados o contingentes que impliquen personas mayores de 60 años o integrantes de grupos de riesgo.

No se recomienda el desplazamiento de personas. desde y hacia otras jurisdicciones.

**Jardines – Guarderías – Peloteros y/o espacios de recreación infantil:** se suspende la actividad.

**Administración Pública Provincial – Actividad Legislativa y Judicial:** Se dispone la suspensión de términos y plazos administrativos en los tres poderes del estado provincial.

Se dispone que los servicios considerados esenciales deberán ser cumplidos con guardias mínimas y/o grupos reducidos de plantales de trabajadores en cada jornada. Se consideran esenciales los servicios administrativos de liquidación de sueldos y haberes, áreas de tesorería, contaduría, hacienda y finanzas, unidades operativas y técnicas de apoyo para asistencia y mantenimiento de servicios esenciales, como energía eléctrica, agua, salud, asistencia social, y las que por razones fundadas se declaren como tal por la autoridad jurisdiccional.

Se ratifican todas las medidas que propicien la realización de trabajo remoto en todas aquellas áreas y/o actividades que así lo permitan.

Las y los agentes públicos que prestan servicios en áreas imprescindibles del Ministerio de Salud Pública, de la Policía de la Provincia del Chaco, del Servicio Penitenciario Provincial, y del Instituto de la Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSep) debido a la específica labor que desarrollan deberán asegurar la provisión del servicio tal como se efectúa habitualmente.

**Sistema Educativo Provincial:** Se dispone que las y los docentes de la Provincia deberán dar continuidad al desarrollo curricular a través del dictado de clases de manera digital a través de la plataforma ELE.

Se suspende el dictado de clases presenciales en todas las modalidades y niveles educativos.

Los establecimientos educativos deberán conservar una guardia mínima, garantizando el acceso a los dispositivos electrónicos y la conectividad. Los docentes que no posean medios digitales conectados y deban cumplir su jornada laboral de manera remota, deberán asistir al establecimiento educativo, usando las herramientas allí disponibles.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrá dictar normas complementarias para reglamentar el presente.

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Lic. Susana Rodríguez  
Ministra de Planificación  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco